ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

CMCH/ NAA/ KNM/ GJJ/ VHP 265/2019

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5738 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS ESPECIALISTAS, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, INGRESO 2020"

LA SERENA, 30 DIC. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 6038

VISTO: Lo dispuesto en artículos 9° y 46° en la Ley 19.664 que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en el Decreto N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización Ley N° 19.664; Dictámenes N°s 45.042/2004 y 28.866/2018, ambos de Contraloría General de la República; los artículos 3° y 4° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; lo establecido en el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.E. N° 102 06 junio 2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, de acuerdo a lo señalado en Artículo 3° párrafo 1° del Decreto Supremo N° 91 de año 2001, del Ministerio de Salud, los programas de especialización que ofrezcan los Servicio de Salud, o el Ministerio de Salud corresponderán a aquellos que se requieran para la satisfacción de necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud y el cumplimiento de las políticas de salud, según los estudios realizados por dichas instituciones.

3° Que, de acuerdo a lo concluido en Dictamen N° 45.042/2004, de Contraloría General de la República, el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.

4° Que el Servicio de Salud Coquimbo actualmente presenta una brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades a nivel

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

hospitalario, proyectándose un aumento considerable de esta brecha con la ejecución del plan de inversiones comprometido en el Convenio de Programación GORE-MINSAL 2018-2026 para la región de Coquimbo.

5° Que, de acuerdo a lo señalado en Dictamen N° 28.866/2018, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

6° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Coquimbo requiere convocar a Médicos Especialistas contratados en establecimientos pertenecientes a su red para participar en el proceso de selección año 2020, para acceder a becas de programas de subespecialización, en atención a los criterios de selección de las presentes Bases de Postulación.

7° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5738 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, que aprueba Bases que regirán el Proceso de Selección 2020 para médicos especialistas para el ingreso a subespecialización del Servicio de Salud Coquimbo, en virtud del artículo 46° de Ley N° 19.664 que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076, en el sentido de ampliar plazos de postulación mediante la modificación del Anexo N° 1, correspondiente a Cronograma, quedando como sigue:

CRONOGRAMA (Modificado)

Publicación página web	18/12
Recepción de antecedentes (de lunes a viernes hasta 16:00 hrs)	18 al 30/12
Comisión Revisora	31/12
Puntajes Provisorios	02/01
Recepción de Antecedentes para Reposición y Apelación en Subsidio (hasta 16:00 hrs.)	02 al 06/01
Comisión de Reposición y Apelación en Subsidio	07/01
Puntajes Definitivos	07/01
Adjudicación de becas	08/01

En todo lo no modificado se mantiene la vigencia de la Resolución Exenta N°5738 del 17 de diciembre de 2019 que Aprueba Bases de concurso local "Proceso de selección de becas de subespecialización para funcionarios especialistas, con compromiso de devolución en establecimientos del Servicio de Salud Coquimbo, ingreso 2020"

2° LLÁMASE A "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE SUBESPECIALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS ESPECIALISTAS, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, INGRESO 2020"

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en página web del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
RUTH ADAROS PASTEN

Distribución:

- Departamento Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Coquimbo.
- Departamento de Asesoría Jurídica de Servicio de Salud Coquimbo.
- Departamento de Gestión de Personas de Servicio de Salud Coquimbo.
- Directores Hospitales Dependientes del Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirectores Médicos y Subdirectores de Gestión y Desarrollo de las Personas de Establecimientos Autogestionados en Red del Servicio de Salud Coquimbo.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO